



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-77113580-APN-DFYGR#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2020-77113580-APN-DFYGR#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma MAPRIMED S.A., referida a la autorización de funcionamiento en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado según documento IF-2022-73858028-APN-DFYGR#ANMAT por el Departamento de Inspectorado de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma MAPRIMED S.A., como "ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS EXCLUIDOS CITOSTÁTICOS Y BETALACTÁMICOS. ELABORADOR DE

INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS HORMONALES EN EL ÁREA XVIII Y DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS DE ALTA POTENCIA EN EL ÁREA XXV, con planta sita en la calle Murguiondo n° 2011/13/81/95 y en la Avenida Directorio n° 6155/83 y 6259 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS CITOSTÁTICOS EN EL ÁREA XIX sita en la calle General E. Garzón n° 5910/28 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambas instalaciones para trabajar en forma conjunta”.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por el Farmacéutico Guillermo Fabio UEMURA, DNI: 21.584.005, Matrícula Nacional n° 12.634.

ARTICULO 3°.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1° de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° DI-2020-6838-APN-ANMAT#MS de fecha 14/09/2020, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la presente disposición ante la Dirección de Gestión de Información Técnica.

ARTICULO 5°.- Acéptanse los planos según documento PLANO-2022-69732663-APN-DFYGR#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Extiéndase, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3° y de los planos aprobados. Cumplido, archívese.

EX-2020-77113580-APN-DFYGR#ANMAT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Certificado - Redacción libre

Número:

Referencia: EX-2020-77113580- -APN-DFYGR#ANMAT, MAPRIMED S.A., CUIT N° 30595016777

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE ESTABLECIMIENTO

Certifícase que el establecimiento **MAPRIMED S.A., CUIT N° 30595016777**, ha sido habilitado como **ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS EXCLUIDOS CITOSTÁTICOS Y BETALACTÁMICOS; ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS HORMONALES EN EL ÁREA XVIII Y DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS DE ALTA POTENCIA EN EL ÁREA XXV**, con planta sita en la calle Murguiondo N° 2.011/13/81/95 y en la Avenida Directorio N° 6.155/83 y 6.259, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; **ELABORADOR DE INGREDIENTES FARMACÉUTICOS ACTIVOS CITOSTÁTICOS EN EL ÁREA XIX**, con planta sita en la calle General E. Garzón N° 5.910/28, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ambas instalaciones para trabajar en forma conjunta; encontrándose inscripto en el registro de esta **ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT)**.-

EX-2020-77113580- -APN-DFYGR#ANMAT.-

DI-2023-600-APN-ANMAT#MS (modificación).-

Legajo N° 9941.-